

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2012-00316-00
DEMANDANTE	JOSÉ HENRY TORRES RAMÍREZ
DEMANDADO	SONIA ESPERANZA TORRES RAMÍREZ

En atención al memorial presentado y a la constancia secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, como apoderado judicial Sonia Esperanza Torres Ramírez, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

Como dirección donde el apoderado judicial reconocido recibirá notificaciones se tendrá en cuenta el correo electrónico desde el cual fue remitida la documentación presentada.

SEGUNDO: Acceder a lo pedido por el togado reconocido y, por tanto, se ordena a la Secretaría que actualice el oficio ordenado mediante el numeral segundo del auto fechado 22 de mayo de 2017, a través del cual se decretó la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense nuevamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

¹ Folio 1 del Archivo No. 2 del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e374de600cf9c9625864c2e5cc3c888dd62b50d9ab08c32c4cc4a6926410c8**

Documento generado en 12/12/2022 12:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>